OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0947/07/24
Oficio N° SG.FO.08-2024/83

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2024

Juan Eduardo Bustillos Aguirre
23 de Septiembre de 2024

EJIDO SISOGUICHI
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Julio de 2024, al dictamen jurídico positiva No. 76 de fecha 10 de Septiembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 17 de Septiembre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Agosto de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SISOGUICHI	Bocoyna	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	250833	3102821
1	252635	3079541
2	255561	3099970
2	256654	3079201
3	255829	3099206
3	258755	3079003
4	256377	3097645
4	263600	3073407
5	258112	3096677
5	259480	3068301

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0947/07/24
Oficio N° SG.FO.08-2024/83
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2024

6	257696	3095615
6	269169	3056307
7	251917	3094609
7	265127	3046870
8	251567	3095507
8	252747	3059988
9	250791	3067803
9	251481	3096173
10	248034	3069590
11	243174	3071980
12	247903	3074231

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SISOGUICHI	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SISOGUICHI	38028	31387	11983

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SISOGUICHI	11983 (once mil novecientos ochenta y tres)	82312 (ochenta y dos mil trescientos doce)

Nombre del predio: EJIDO SISOGUICHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0947/07/24
Oficio N° SG.FO.08-2024/83

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2024

1	18/09/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	1344	391	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1344	6115	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1344	616	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	1024	284	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	1024	7531	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	1024	1922	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	1433	272	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	1433	7532	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	1433	2217	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	1075	155	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	1075	6114	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	1075	1177	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	1376	218	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	1376	8188	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	1376	1877	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	678	74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	678	4083	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	678	884	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	1195	194	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	1195	5911	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	1195	1073	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	1717	351	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	1717	7755	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	1717	1265	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	1132	246	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	1132	8200	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	1132	573	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	1009	180	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	1009	5651	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	1009	1263	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. SERGIO ALBERTO CERVANTES BUSTILLOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 4, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0947/07/24
Oficio N° SG.FO.08-2024/83
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2024

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SC88

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SISOGUICHI	P-08-009-SIS-004/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0947/07/24
Oficio N° SG.FO.08-2024/83
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2024

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamientos Ecológicos. Presente
C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal En el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelos (SEMARNAT). Presente
C. Responsable Técnico.- Ing. Sergio Alberto Cervantes Bustillos- Presente.
Expediente y/o Archivo.

MDR/SRU/JJAR